

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de tierras en exceso de la zona regable con aguas alumbradas en el término municipal de Tijola (Almería).**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, quien según el artículo segundo-dos de la Ley 35/1971, de 21 de julio, tiene a su cargo las funciones del suprimido Instituto Nacional de Colonización, va a proceder a la expropiación de las tierras en exceso de la zona regable con aguas alumbradas en el término municipal de Tijola (Almería), así como a verificar su ocupación que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1948, por lo que se hace público el presente anuncio, haciendo saber que a partir de las diez horas de los días 10, 14, 17, 21, 24 y 28 de febrero de 1972 y 2 de marzo de 1972, y en los terrenos afectados situados en el término municipal de Tijola (Almería), se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tijola se publica relación detallada en la que figuran las parcelas a ocupar pertenecientes a veintitrés propietarios, con una superficie total de 129-33-77 hectáreas.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 20 de enero de 1972.—El Presidente, P. D. Manuel García de Oteyza.—474 E.

formulan por el referido Organismo en su propuesta de fecha 26 de noviembre de 1971,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el apartado segundo del artículo tercero del Decreto 63/1968, de 18 de enero, de conformidad con lo prevenido en el artículo quinto 1 del Decreto-ley 7/1970, de 27 de junio, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del área de actuación «Tres Cantos», sita en los términos municipales de Colmenar Viejo y Madrid, de conformidad con la expresada propuesta que se da por incorporada al texto de esta Resolución, sirviendo de motivación por un importe de setecientos quince millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientas diez pesetas (715.885.410), según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta Resolución y como parte de ella deberá darse traslado a los interesados de la citada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les corresponda a efectos del trámite de notificación.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de noviembre de 1971.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

**ORDEN de 30 de noviembre de 1971 por la que se aprueba el justiprecio del polígono «Guadarranque» (1.ª fase), sito en San Roque (Cádiz).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado por la Gerencia de Urbanización y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo, en propuesta de fecha 24 de noviembre de 1971,

Esta Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el apartado segundo del artículo tercero del Decreto 63/1968, de 18 de enero, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del polígono «Guadarranque» (primera fase), sito en el término municipal de San Roque (Cádiz), de conformidad con la expresada propuesta que se da por incorporada al texto de esta Resolución, sirviendo de motivación por un importe de setenta y ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientas cuarenta y siete pesetas (78.668.347), según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta Resolución y como parte de ella deberá darse traslado a los interesados de la citada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les corresponda a efectos del trámite de notificación.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1971.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

**ORDEN de 2 de diciembre de 1971 por la que se aprueba el justiprecio del polígono «Huerta del Rey» (segunda fase), sito en Valladolid.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado por la Gerencia de Urbanización y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo en su propuesta de fecha 27 de noviembre de 1971,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto 63/1968, de 18 de enero, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del polígono «Huerta del Rey» (segunda fase), sito en el término municipal de Valladolid, de conformidad con la expresada propuesta que se da por incorporada al texto de esta resolución, sirviendo de motivación por un importe de ciento diecinueve millones setecientos ochenta y nueve mil ciento setenta y cinco pesetas (119.799.175 pesetas), según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta resolución y como parte de ella deberá darse traslado a los interesados de la citada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les corresponda, a efectos del trámite de notificación.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1971.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 26 de enero de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	65,805	66,015
1 dólar canadiense	65,489	65,764
1 franco francés	12,818	12,878
1 libra esterlina	170,309	171,110
1 franco suizo	17,012	17,093
100 francos belgas	142,387	150,375
1 marco alemán	20,493	20,591
100 liras italianas	11,191	11,250
1 florin holandés	20,570	20,668
1 corona sueca	13,678	13,750
1 corona danesa	9,395	9,438
1 corona noruega	9,836	9,882
1 marco finlandés	15,895	15,974
100 chelines austríacos	281,940	284,057
100 escudos portugueses	241,043	243,149

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España, I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumanía, Siria y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**ORDEN de 29 de noviembre de 1971 por la que se aprueba el justiprecio del área de actuación urgente de «Tres Cantos», sita en los términos municipales de Colmenar Viejo y Madrid.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado por la Gerencia de Urbanización y teniendo en cuenta las consideraciones que se